

ALBERT GARRIDO LLORT, secretario general de la Fundació Consejo de la Información de Cataluña,

CERTIFICA: Que en relación al expediente núm. 4/2016 los miembros del Consejo de la Información de Cataluña en reunión plenaria de fecha 26 de octubre de 2016 (CIC), adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo, según la documentación del expediente:

"Expediente número 4/2006

ASUNTO

El día 14 de junio de 2016, R.E., miembro del comité de empresa de Televisión de Cataluña (TVC), presentó una queja online contra la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA). Considera el señor E. que "TV3 no informa de los motivos de las huelgas parciales de 10 minutos convocadas por los trabajadores en el mes de junio para reclamar que la CCMA desista de la demanda de 7 años de prisión contra un trabajador acusado de haber filtrado en 2012 el listado de sueldos de toda la plantilla, y los cálculos individuales de indemnización por un ERE que se negaba y que se produjo, desde el correo del presidente del Consejo de Gobierno de la Corporación". Según Espuny, cuando hay protestas sobre los bloques electorales, "la dirección de TV3 permite que se informe a los espectadores del motivo de la protesta. Incluso TVE informa de las ruedas de prensa críticas de su Consejo de Informativos contra las manipulaciones habituales en la cadena. TV3 tampoco permite que en el rótulo móvil que informa de las huelgas se incluya la explicación de los motivos. "El miembro del comité de empresa considera" que es una desconsideración al espectador que el medio de comunicación más importante de Cataluña no informe del conflicto, dado que es la sociedad la propietaria detrás de los medios públicos de la Generalitat, y no sus gestores coyunturales: "Entiende Espuny que, con este comportamiento, TV3 vulnera el criterio" genérico de dar información veraz y rigurosa sobre hechos de interés general, como es la interrupción de la programación de TV3 por una protesta de sus trabajadores. "

ALEGACIONES

El Consejo de la Información solicitar las alegaciones pertinentes en la CCMA, que respondió el 14 de julio de 2016 a través de Vanessa Farré, responsable de Relaciones Institucionales de la CCMA. En su escrito, se afirma que, con respecto a la comunicación en relación a las huelgas que se realizaron en diferentes momentos entre el 10 y el 27 de junio, "constatar que el medio televisión de la CCMA cumplió la normativa vigente al respecto e informó al espectador de la existencia de las afectaciones de estas huelgas en los contenidos, tal como se ha hecho en las anteriores ocasiones, mediante una cartel al inicio y final de la intervalo de tiempo que afectaba a los contenidos". El mensaje del cartel era el siguiente:

"La programación habitual de TV3, 3/24 y Deporte 3 queda alterada durante diez minutos debido a la huelga convocada por los trabajadores de televisión de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales"

Según el escrito de la CCMA, "no es nada habitual poner los motivos de las

huelgas en estos carteles".

Añade el texto que, "en ningún caso, ha habido intención de ocultar nada, tal como se evidencia" en varios hechos. En primer lugar, porque la CCMA ha respondido públicamente preguntas parlamentarias sobre el caso de la filtración en varias sesiones de control, "que han sido transmitidas en directo a través de la web de la CCMA". En este sentido, esto se hizo en los meses de febrero y abril de este año.

En segundo lugar, añade el texto, porque la CCMA ha emitido comunicados de prensa (22 de abril, 1 y 15 de junio) informando públicamente de su posicionamiento en relación a esta cuestión, ya las huelgas convocadas para exigir la retirada de la acusación en el caso ", consultables en la sala de prensa de la CCMA.

En tercer lugar -continúa el texto-- porque "el día del debate electoral de TV3 y Cataluña Radio, 19 de junio (dentro del periodo de huelgas), durante la transmisión en directo desde TV3 que hacía el redactor de informativos, pudo ver a los trabajadores con la pancarta reivindicativa y el redactor hizo referencia a la reivindicación por un compañero pendiente de juicio de una manera veraz y rigurosa. "

Finalmente, la CCMA afirma que el día del juicio, 30 de junio, "se hizo pieza informativa desde TV3 y Cataluña Radio sobre este tema de una manera veraz y rigurosa, información que se emitió ese día repetidamente."

La CCMA aportó los links de las notas de prensa mencionadas y de la información del día del juicio. En un archivo aparte, aportó la información sobre el día del debate electoral. Por todo lo expuesto, considera la señora Farré que "no consideramos que haya vulnerado ninguno de los criterios" del código deontológico, y solicita que se desestime la queja formulada.

PONENCIA

Consideramos que el punto esencial de la ponencia radica en la formulación demasiado genérica de la queja presentada. En este sentido, uno de los requisitos que establece el Consejo de la Información de Cataluña (CIC) para la presentación de quejas (<http://fcic.periodistes.org/presentar-una-queixa/>) es que el escrito "deberá estar acompañado de la información o informaciones que estime que presuntamente transgreden los criterios de ética periodística". En el caso de medios audiovisuales, "se deberá especificar la fecha del programa donde ha aparecido la información de especificar la fecha del programa donde ha aparecido la información y una breve descripción del mismo indicando las partes que considere que vulneran el Código deontológico". Este requisito es del todo lógico, ya que no es competencia del CIC juzgar la política informativa genérica de un medio de comunicación, sino si una información concreta vulnera o no alguno de los criterios del código deontológico. De otro modo, el CIC perdería la posibilidad de ser objetivo en sus consideraciones y resoluciones y perdería su autoridad moral si intentara juzgar éticamente las 'no informaciones'. El denunciante no aporta ningún programa en concreto donde la información haya podido vulnerar ningún principio deontológico. La única concreción, en este caso, es que TV3 "tampoco permite que en el rótulo móvil que informa de las huelgas se incluya la explicación de los motivos." Pero un "rótulo móvil" o "cartel" no puede tener la consideración de información periodística, susceptible por tanto de ser analizada desde la perspectiva deontológica, sino un mero vehículo comunicativo que tiene la finalidad de prevenir la audiencia de la interrupción

temporal de la programación. Si este "rótulo móvil" o "cartel" incorporara la versión del comité de empresa sobre el conflicto o la versión de la CCMA, seguramente dejaría de ser un "cartel " o "rótulo móvil." Quién ha presentado la queja tenía la posibilidad de aportar informaciones concretas porque, tal y como alega la CCMA y ha verificado el ponente en su visionado, TV3 y la CCMA han informado sobre la huelga (notas de prensa) o sobre el juicio (televisión).

Por todo ello, el Consejo de la Información de Cataluña adopta el siguiente:

A C U E R D O:

Desestimar la queja porque no se aporta ninguna información concreta donde se haya podido vulnerar la información veraz. "

Y para que así conste se extiende la presente certificación, con el visto bueno del presidente, en Barcelona en fecha 2 de noviembre de 2016. Certifico.

Visto bueno
Roger Jiménez
Presidente

Albert Garrido
Secretario General